



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA N° 106/2024

Asunción, 27 de agosto de 2024

Señor.

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar el **Contrato N° 05/2024**, derivado del llamado a **Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"** – ID N° 444962, suscripto entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, a fin de proceder a la publicación en el Portal del SICP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 61 y el Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7020/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 82 manifiesto cuanto sigue: *Que la firma participante ha sido notificada de la adjudicación en fecha 09 de julio de 2024 según Resolución N° 293/2024 y el contrato ha sido suscripto en fecha 30 de julio de 2024.*

Además, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación.** *Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.*

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Igualmente, en virtud a la Circular DNCP N° 48/2024, que establece lo siguiente "...hasta tanto se realicen las adecuaciones tecnológicas y se emitan las nuevas normativas técnicas, en el marco de la implementación del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/24, se aplicarán supletoriamente las normas, documentos estándares, guías, circulares y demás disposiciones actualmente vigentes", se realiza la adecuación del contrato de referencia atendiendo a las normativas vigentes.

En atención a lo expuesto, solicito la **emisión del Código de Contratación** para lo cual se adjuntan las documentaciones correspondientes.

A la espera de una atención favorable, hago propicia la ocasión de saludarlo muy cordialmente.


Abg. Miguel Fernández
Director
Dirección de Contrataciones